

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26 SEPTIEMBRE 2022

ESTADO No. 167

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APD. LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ	Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones.	23/09/2022		1
76001310300120200001501	Ejecutivo Mixto	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	APD. ADRIANA ANDREA MUÑOZ SOLARTE	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	23/09/2022		1
76001310300120200004400	Verbal	JAIR PANTOJA BARONA	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES	Sentencia priemra OBS. SENTENCIA ESCRITA N° 018. 1. DECLARAR no probadas las excepciones de mérito alegadas por el codemandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA y denominadas: "hecho exclusivo de la víctima; ausencia de relación de causalidad; inexistencia de prueba por los perjuicios sufridos por los demandantes; el supuesto daño no es imputable al asegurado; y, prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro", conforme lo considerado anteriormente. 2. DECLARAR probada la excepción alegada por la referida aseguradora y denominada: "concurrencia de culpas", conforme lo considerado atrás. 3. Declarar que LUIS ALBEIRO MOLINA LOZANO y GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS, son solidariamente responsables de los PERJUICIOS sufridos por el demandante JAIR PANTOJA BARONA, en el accidente de tránsito ocurrido el 2 de mayo de 2015.....	23/09/2022		1
76001310300120200012900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NABUSIMAKE	APD. NUBIA LUCIA CAICEDO RODRIGUEZ	Auto reconoce personería OBS. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE, la cual quedó notificada desde el 18 de agosto del 2022 (documento 42), HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y en su oportunidad se les dará tramite a las mismas	23/09/2022		1
76001310300120220024400	Verbal	VICENTA HURTADO TULANDE	CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S. - E.P.S. CONFENALCO y JORGE LUIS OREJUELA	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose	23/09/2022		1
76001310300120220026100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TU VENTANA CALI S.A.S. y ELIECER CASTILLO PARRA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	23/09/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26 SEPTIEMBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario